

UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

INSTRUCTIVO N°

01

ANT. Informe en Investigación Especial N° 19-1 de 2013, de fecha 15 de julio de 2014, de la Contraloría General de la República.

MAT. Instruye acerca de Contratos a Honorarios.

SANTIAGO, 19 AGO 2014

DE : CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

A : SEÑOR RECTOR, SR. PRORRECTOR, SRES. VICERRECTORES, SR. DIRECTOR JURIDICO, SR. SECRETARIO GENERAL; SRES. DECANOS DE FACULTAD, SRES. DIRECTORES DE INSTITUTOS , SR. DIRECTOR PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO; SR. DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PATRIMONIAL ;SR. DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CLINICO; SR. DIRECTOR LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS; SRES. DIRECTORES ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE FACULTADES E INSTITUTOS Y ORGANISMOS CENTRALES, SRES. ENCARGADOS DE PERSONAL DE FACULTADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS CENTRALES Y SR. DIRECTOR ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE; SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS .

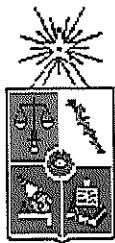
Con ocasión de una auditoría practicada por la Contraloría General de la República a las contrataciones a honorarios suscritas por organismos de la Universidad de Chile, conforme a lo dispuesto por dicha entidad de control, se hace necesario instruir a todas las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores sobre la materia. En consecuencia, en cada contratación se deberán adoptar las siguientes medidas, en tanto se dicta por la Universidad de Chile la reglamentación correspondiente a la contratación de personal mediante honorarios y sin perjuicio de las cláusulas y formato actualmente en uso.

A) Agregar en la parte considerativa del decreto:

1.- Los fundamentos o motivos por los que se resuelve la contratación a honorarios, es decir, deberá indicarse cuál es la necesidad que se debe cubrir en el organismo mediante la contratación que se decreta en el área correspondiente.

2.- Expresar el o los criterios de selección y evaluación tenidos a la vista para efectuar la contratación. En todo caso los antecedentes de dicho procedimiento deberán adjuntarse como anexo al decreto.

3.- Forma de constatación de la calidad de profesional, técnico o experto del prestador del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que cada unidad tuvo para acreditar la condición que corresponda, los que también deberán acompañarse como anexo al decreto.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

B) En los convenios respectivos, que deberán ser transcritos en el cuerpo del decreto, o parte resolutive, se deberá agregar:

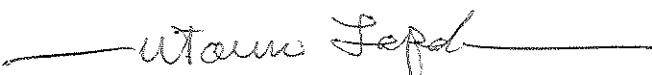
1.- El detalle preciso y pormenorizado de los servicios que se están encomendando al contratado y las condiciones de su desempeño, especialmente en cuanto al plazo, modo y lugar, como asimismo toda otra estipulación que sea atingente al cumplimiento de la labor encargada.

2.- Los procedimientos de control que permitan acreditar la efectividad de las labores cumplidas y las instancias o jefaturas que ejercerán ese control.

3.- Cumplimiento por parte del prestador del servicio de las normas de inhabilidad e incompatibilidad administrativa, condición que deberá ser respaldada con las correspondientes declaraciones.

C) Por otra parte se reitera que los convenios a honorarios deberán ser suscritos con anterioridad a la prestación de los servicios. Asimismo, e inmediatamente después de suscrito éste debe dictarse el decreto que lo aprueba, salvo que circunstancias excepcionales y fundadas exijan una prestación inmediata, la que deberá regularizarse a la brevedad posible, expresando los motivos en el mismo decreto.

D) Cumplir con lo estipulado en el Estatuto Administrativo y en la jurisprudencia de este Organismo de Control, en el sentido de que los contratos de honorarios proceden para labores no habituales de la repartición.


ANTONIO ZAPATA CACERES
Contralor



DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Rector
- 2.- Sr. Prorector
- 3.- Sres. Vicerrectores.
- 4.- Sr. Director Jurídico.
- 5.- Sr. Secretario General
- 6.- Sr. Director Programa de Bachillerato.
- 7.- Sres. Decanos de Facultad
- 8.- Sres. Directores de Institutos.
- 9.- Sr. Director General Hospital.
- 10.- Sres. Directores Económicos y Administrativos de Facultad e Institutos y Sr. Director Especial de Administración y Finanzas Hospital Clínico.
- 11.- Sr. Director de Finanzas Y Administración Patrimonial VAEGI.
- 12.- Sres. Jefes de Personal de Facultades e Institutos
- 13.- Sres. Directores Económicos y Jefes de Personal Servicios Centrales.
- 14.- Sr. Director Liceo Experimental Manuel de Salas.
- 15.- Archivo.

Modificaciones que deben incorporarse a los decretos que aprueban contratos a honorarios, de acuerdo a las instrucciones de la Contraloría General de la República

I.- Textos a incorporarse en los Decretos:

Agregar en la parte considerativa del decreto lo siguiente:

Considerandos:

1.- *Que, con la finalidad de..... (indicar la necesidad que se requiere cubrir con la contratación).*

2.- *Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a..... (indicar los criterios de selección que deben ser coherentes con los antecedentes que se acompañan al decreto).*

3.- *Que, la contratación del servicio obedece a la calidad de (profesional, técnico o experto) del prestador, lo que acreditó con..... (copia de su título, certificado de experticia, antecedentes que también deben acompañarse al decreto).*

II.- Textos a incorporarse en los Convenios:

a) Detalle de Servicios convenidos:

En la cláusula primera del convenio, a continuación de la expresión: "...la siguiente labor específica:" detallar el servicio, al menos, con los siguientes acápite:

- Servicios: (la descripción de los servicios debe ser pormenorizada)
 - Lugar de prestación: (*)
 - Ante quien se reporta:
 - Horarios: (*)
- (*) si correspondiere

b) Incorporar en la cláusula segunda, después del punto a parte la siguiente frase:

" Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio."

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ (RUT: _____), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:

FIRMA

Santiago,

Nota: Solicitar en el caso que la persona tenga la calidad de funcionaria pública

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,,
R.U.N.declaro bajo juramento que soy funcionario del Estado y
presto servicios para la institución que indico:

- 1.- Institución:
- 2.- Calidad jurídica en la que me desempeño:
- 3.- Monto de los emolumentos:
- 4.- Tareas contratadas:
- 5.- Duración de la prestación de las labores:

En este sentido, en la calidad de funcionario público que invisto y respecto de los servicios que prestaré a honorarios para la Universidad de Chile, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en especial, que los servicios a honorarios por los que se me contrata los prestaré fuera de mi jornada de trabajo, sin que la afecten total o parcialmente. Del mismo modo, declaro que los servicios que desarrollaré no se refieren a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por mí o por el organismo o servicio público al que pertenezco.

.....

Firma declarante

Santiago,.....

NOTA: Solicitar en el caso que la persona no tenga la calidad de funcionaria pública.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....,
R.U.N.declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna
modalidad, para una institución pública o del Estado.

.....

Firma del declarante

Santiago,.....